

Incumplimiento/renuncia a la subvención una vez dictada resolución de concesión y pago.

DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA (antes de inicio del procedimiento de reintegro)

Comunicación de renuncia/incumplimiento al expediente: Registrar un escrito identificando nombre y NIF de la empresa, y nº de expediente administrativo, en

<https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>

Nota: en los expedientes por contratación de trabajadores, es aconsejable identificar nombre, apellidos y NIF de la persona contratada cuya subvención se ha subvencionado.

Al mismo tiempo proceder:

- a) Retrocesión de la transferencia (si fuera posible)
- b) Devolución de la ayuda por modelo 050 (cuando el cumplimiento de obligaciones es por un periodo superior al 50% del periodo de obligación).

<https://modelo050.juntaex.es/modelo050/>

Al cumplimentar el modelo 050 en tres de las casillas del apartado de **AUTOLIQUIDACIÓN**, haced constar:

- Órgano gestor: **14. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**
- Casilla 4 Concepto: **144340 Reintegro de subvenciones del Servicio de Fomento del Empleo.**
- Casilla 35 Expediente nº: **Expediente nº xxxx-xx**
- Casilla 39 Detalle de la liquidación: Consignar si es una devolución voluntaria y motivar brevemente la devolución (renuncia, incumplimiento, etc.)
- Casilla 40 TOTAL A INGRESAR: Importe de la devolución

Información del Portal Tributario de la Junta de Extremadura.

<https://www.youtube.com/watch?v=8IQvhxk8NI4>

<https://portaltributario.juntaex.es/PortalTributario/web/guest/modelo-050>

SIN DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA (el órgano gestor ha iniciado el procedimiento de reintegro)

Aunque el beneficiario(a) comunique la renuncia/incumplimiento en el expediente, pero sin haber realizado la devolución de la subvención, el órgano gestor debe notificar el inicio de procedimiento de reintegro, mediante un trámite de audiencia.

El procedimiento de reintegro finalizará con una resolución en la que se detallará el importe a devolver (principal más intereses de demora), así como el periodo para realizarlo y los posibles recursos.

Una vez notificada la resolución puede:

- Solicitar el aplazamiento/fraccionamiento del pago.
- Realizar el pago de la deuda en periodo voluntario (mediante el modelo 050)

<https://modelo050.juntaex.es/modelo050/>

Al cumplimentar el modelo 050 en tres de las casillas del apartado de **AUTOLIQUIDACIÓN**, haced constar:

- Órgano gestor: **14. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**
- Casilla 4 Concepto: **144340 Reintegro de subvenciones del Servicio de Fomento del Empleo.**
- Casilla 35 Expediente nº: **Expediente nº xxxx-xx**
- Casilla 39 Detalle de la liquidación: Consignar si es una devolución voluntaria y motivar brevemente la devolución (renuncia, incumplimiento,...)
- Casilla 40 TOTAL A INGRESAR: Importe de la devolución

La solicitud de aplazamiento/fraccionamiento del pago puede solicitarse al órgano gestor de la ayuda mediante un escrito registrado en

<https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>

También, puede optarse por solicitar el aplazamiento/fraccionamiento mediante modelo 745 a la D.G. de Tributos, Servicio de Recaudación (Consejería de Hacienda y Administración Pública).

Más información en

<https://portaltributario.juntaex.es/PortalTributario/web/guest/aplazamiento-y-fraccionamiento>